

Código proceso: DGAPP-CCC-CP-2025-0001

Tipo documento: **Acta aprobación pliego de condiciones**

Número de acta: **2025-0020**

**ACTA APROBACION DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL PROCESO DE
COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. DGAPP-CCC-CP-2025-0001.**

En la ciudad de Santo Domingo De Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día **nueve (09) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025)**, siendo las dos horas de la tarde (2:00pm), el Comité de Compras y Contrataciones, se reunió en la avenida Enrique Jimenez Moya No. 667, sede principal de la Dirección General de Alianzas Público Privadas, con la asistencia de sus miembros el señor **Hamlet Burgos Frías**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1276538-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, quien actúa en representación del Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público Privadas (DGAPP), señor **Andrés Lugo Risk**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1113763-4, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; quien actúa en virtud del Decreto No. 48-25 de fecha 31 de enero del año 2025, en virtud de la comunicación suscrita en fecha tres (03) de marzo del año dos mil veinticinco (2025); quien presidirá el Comité de Compras y Contrataciones; **Efraín Vásquez Gil**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1428515-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en calidad de Director Jurídico; **Eudes Danilda Peralta**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0188113-4, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en calidad de Directora Planificación y Desarrollo; **Maria Eugenia Montero Soriano**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral número 223-0082099-4, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en su calidad de Directora Administrativa Financiera, y **Laura María Carolina De Luna Díaz**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número 223-0112767-0, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, en su calidad de Responsable de Acceso a la Información, para tratar la siguiente agenda:

El señor **Hamlet Burgos Frías**, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Conocimiento y aprobación del Pliego de Condiciones Específicas para la contratación para la **“Adquisición de Combustible para uso Institucional período agosto 2025-marzo 2026”**.

CONSIDERANDO: Que es obligación de la Dirección General de Alianzas Publica Privadas, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley Núm. 340-06, y su modificación.

CONSIDERANDO: Que el área requirente tiene la necesidad de realizar la compra de combustible para el uso de la institución en el ejercicio de sus funciones, la asignación a su personal para la ejecución de sus respectivas responsabilidades y como parte de sus compensaciones conforme a las resoluciones dictadas al efecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 70, del Reglamento de Aplicación No. 416-23 indica que: **“Pliego de condiciones estándar: La Dirección General de Contrataciones Públicas elaborará los modelos de pliegos de condiciones, que contendrán los aspectos generales o centralizados y los aspectos especificaciones, y serán de utilización obligatoria por parte los entes y órganos contratantes. Párrafo I. Los pliegos de condiciones estándar deberán ser adaptados para cada procedimiento de selección, por las respectivas unidades operativas de contrataciones, considerando los requerimientos efectuados por las unidades requirentes, los resultados de los estudios previos y las necesidades institucionales. Párrafo II. Los pliegos de condiciones elaborados por los peritos, para ser aprobados por el Comité de Compras y Contrataciones o por la Dirección Administrativa y Financiera, según el tipo de procedimiento de selección”**.

CONSIDERANDO: Que el mismo Reglamento antes mencionado indica en su artículo 71, **“Contenidos mínimo de los pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones deberán desde el momento de la convocatoria proporcionar, toda la información necesaria relacionada con el objeto y el procedimiento de contratación para que el interesado pueda preparar su propuesta...”**

CONSIDERANDO: Que el pliego de condiciones realizados por los peritos **Wilfrido Galán, Santiago Bocio y Jorge Emilio Cuevas**, contempla la necesidad de la División de Servicios Generales de la institución, los lineamientos que regirán el proceso de contratación, los criterios de evaluación y adjudicación, y visto el dictamen jurídico que aprueba el pliego indicado.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación, aprobado mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Pliego de Condiciones suministrados por los peritos designados al efecto.

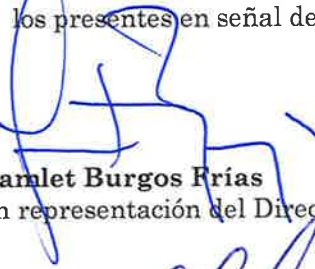
VISTO: El dictamen jurídico que aprueba el pliego indicado.


El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR el Pliego de Condiciones Específicas para la contratación para la “Adquisición de Combustible para uso Institucional período agosto 2025-marzo 2026”.


SEGUNDO: ORDENAR que la presente acta sea publicada en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.dgapp.gob.do

Concluida se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Hamlet Burgos Frías
En representación del Director Ejecutivo


Efraín A. Vásquez Gil
Director Jurídico


Eudes Danilda Peralta
Directora de Planificación y Desarrollo


María E. Montero Soriano
Directora Administrativa y Financiera


Laura María C. De Luna Díaz
Responsable de Acceso a la Información



17